COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 67/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad Nº **993.340,** nombrado por Orden General Nº 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **YHAGUY REPUESTOS S.A.** con **RUC Nº 80024884-8** domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia Nº 287 c/ Julio Rivas Km 19 1/2 – Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono **(021) 507 857** representada para este acto por la **Señora GISELLE ORTIZ ARANDA** con Cédula de Identidad Nº **4.630.246,** en virtud al Poder Especial conferido a la misma en fecha 16 de diciembre del 2013, ante la Escribana Pública Ana María Di Martino de Davis, Registro Notarial Nº 72, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de Repuestos y Baterías para vehículos, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación Nº 170 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 18 de agosto de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley Nº 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la Partida 340 (Bienes de Consumo de Oficina e Insumos), asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, por un monto total de **Gs. 66.477.366 (Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis).**

LINEAS PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2014	2	3	5	0	340	10	1	99	Gs. 57.354.341
2014	2	16	2	0	340	30	1	99	Gs. 9.123.025

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
CNEL DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia Nº 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 67/2014

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **276023** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 14/14 para la **"Adquisición de Repuestos y Baterías para Vehículos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 170 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 18 de agosto de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 02 - MARCA MERCEDEZ BENZ DIMABEL									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Camión Volquete Mercedes Benz 1313 1982									
1	25172009-002	Juego de buje delantero.-	METALAUTO	BRASIL	Unidad	Unidad	4	18.279	73.116
2	25172009-013	Juego de buje trasero.-	MP	PARAGUAY	Unidad	Unidad	4	7.000	28.000
3	25174002-004	Manguera de radiador	MP	PARAGUAY	Unidad	Unidad	4	17.750	71.000
4	25174204-003	Muñequin de dirección.-	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	4	80.516	322.064
5	25174204-012	Brazo corto de dirección.-	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	4	424.769	1.699.076
6	40161504-004	Filtro de aceite, original para mercedes benz, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	8	24.773	198.184
7	40161505-005	Filtro de aire, original para mercedes benz, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	8	71.637	573.096
8	40161513-003	Filtro de combustible, original p/mercedes benz, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	8	15.969	127.752
Camión Picudo Mercedes Benz 1214 1991									
9	25174204-003	Muñequin de dirección.-	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	4	153.186	612.744
10	25174204-012	Brazo corto de dirección.-	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	4	634.232	2.536.928
11	40161504-004	Filtro de aceite, original para	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	24.773	99.092

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

		mercedes benz, no paralelo.-							
12	40161505 -005	Filtro de aire, original para mercedes benz, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	71.637	286.548
13	40161513 -003	Filtro de combustible, original p/mercedes benz, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	15.969	63.876
				TOTAL					6.691.476

LOTE Nº 05 - MARCA FORD DIMBABEL									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Camioneta Ford Ranger XLT C/S 4x4 3.0L DSL 2011									
1	40161504 -004	Filtro de aceite, original para Ford Ranger, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	22.688	90.752
2	40161505 -005	Filtro de aire, original para Ford Ranger, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	107.395	429.580
3	40161513 -003	Filtro de combustible, original p/Ford Ranger, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	63.196	252.784
Camioneta Ford Ranger XLT D/C 4x4 3.0L DSL 2011									
4	40161504 -004	Filtro de aceite, original para Ford Ranger, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	22.688	90.752
5	40161505 -005	Filtro de aire, original para Ford Ranger, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	107.395	429.580
6	40161513 -003	Filtro de combustible, original p/Ford Ranger, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	5	77.609	388.045
Camión Furgón Ford F-4000 2011									
7	40161504 -004	Filtro de aceite,	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	2	120.436	240.872

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Coronel DOEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

		original para Ford, no paralelo.-							
8	40161505 -005	Filtro de aire, original para Ford, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	94.710	378.840
9	40161513 -003	Filtro de combustible, original p/Ford, no paralelo.-	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	32.586	130.344
						TOTAL			2.431.549

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL									
LOTE Nº 10 - MARCA CHEVROLET									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
CAMIONETA CHEVROLET S 10 - AÑO 2006									
1	40161513 -002	Filtro de combustible para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	18	40.872	735.696
2	40161505 -004	Filtro de aire para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	18	35.647	641.646
3	40161504 -003	Filtro de aceite para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	18	75.908	1.366.344
4	25171712 -002	Juego de pastilla de freno	VARGA	BRASIL	Unidad	Unidad	10	246.525	2.465.250
5	25171716 -002	Zapata de freno	BOSH	BRASIL	Unidad	Unidad	8	812.000	6.496.000
6	26111801 -003	Correa de alternador	DAYCO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	12	252.000	3.024.000
7	25172004 -005	Amortiguador delantero para camioneta	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	14	173.628	2.430.792
8	25172004 -006	Amortiguador trasero para camioneta	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	14	167.882	2.350.348
9	25172001 -006	Rotula superior	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	12	75.354	904.248
10	25172001 -005	Rotula inferior	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	12	75.354	904.248
11	25174204 -003	Muñequin de dirección corto	DRIVEWAY	BRASIL	Unidad	Unidad	6	102.900	617.400
12	25174204 -008	Brazo picman	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	6	217.120	1.302.720

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

ROMARIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

13	25174204 -013	Brazo zeta de dirección	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	6	254.998	1.529.988
14	26101504 -045	Cojinete	INA	BRASIL	Unidad	Unidad	4	126.896	507.584
15	25173816 -004	Disco de embrague	SACHS	BRASIL	Unidad	Unidad	6	433.598	2.601.588
16	25173816 -003	Bomba de embrague	VARGA	BRASIL	Unidad	Unidad	4	337.288	1.349.152
17	25174002 -999	Bomba de agua (vehicular)	URBA	BRASIL	Unidad	Unidad	3	512.300	1.536.900
18	31171503 -001	Ruleman	VOBER	BRASIL	Unidad	Unidad	6	866.250	5.197.500
19	31171503 -001	Ruleman	PLATINUM	BRASIL	Unidad	Unidad	6	280.000	1.680.000
20	40161526 -004	Reten piñón	SABO	BRASIL	Unidad	Unidad	8	10.307	82.456
21	40161526 -003	Reten de masa trasera	SABO	BRASIL	Unidad	Unidad	10	12.379	123.790
22	40151601 -002	Compresor de aire	DELPHI	BRASIL	Unidad	Unidad	3	1.955.100	5.865.300
23	26111805 -001	Tensor de correa	DAYCO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	3	212.990	638.970
24	25173810 -001	Cruceta cardan para camioneta	SPICER	BRASIL	Unidad	Unidad	6	92.040	552.240
25	40161526 -007	Reten transmisión	SABO	BRASIL	Unidad	Unidad	4	70.800	283.200
				TOTAL					**45.187.360**

LOTE Nº 14 - MARCA MERCEDES BENZ									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
CAMIÓN MERCEDES BENZ 1414 - AÑO 1992									
1	25171714 -001	Plato de presión	SACHS	BRASIL	Unidad	Unidad	2	1.028.103	2.056.206
2	25173816 -004	Disco de embrague	SACHS	BRASIL	Unidad	Unidad	3	550.377	1.651.131
3	26101504 -045	Cojinete	SACHS	BRASIL	Unidad	Unidad	2	331.006	662.012
4	26101504 -035	Válvula escape	MAHLE	BRASIL	Unidad	Unidad	2	18.540	37.080
5	40151601 -002	Compresor de aire	KNORR BREMSE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.742.246	1.742.246
6	25171709 -002	Reparo de bomba central de freno	WABCO	BRASIL	Unidad	Unidad	6	116.959	701.754
7	25173816 -009	Reparo bomba central de embrague	VARGA	BRASIL	Unidad	Unidad	4	39.375	157.500

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA N. CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

8	25173816 -008	Reparo bomba auxiliar de embrague	VARGA	BRASIL	Unidad	Unidad	6	41.529	249.174
9	25173810 -007	Cruceta cardan para camión	SPICER	BRASIL	Unidad	Unidad	2	324.237	648.474
10	25173805 -016	Ruleman centralizador	SUPORTE REI	BRASIL	Unidad	Unidad	8	68.746	549.968
11	25171714 -003	Tambor de freno	FRUM	BRASIL	Unidad	Unidad	3	712.200	2.136.600
12	25174204 -003	Muñequin de dirección corto	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	2	153.186	306.372
13	25174204 -011	Brazo de dirección delantero	NAKATA	BRASIL	Unidad	Unidad	2	634.232	1.268.464
TOTAL									12.166.981

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 66.477.366 (Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia Nº 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

HORACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ATLAS con Cuenta Corriente N° 813000325.

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

LOTE Nº 02 - MARCA MERCEDEZ BENZ	
Ítems	**Descripción del Bien**
Camión Volquete Mercedes Benz 1313 1982	
1	Juego de buje delantero.-
2	Juego de buje trasero.-
3	Manguera de radiador
4	Muñequin de dirección.-
5	Brazo corto de dirección.-
6	Filtro de aceite, original para mercedes benz, no paralelo.-
7	Filtro de aire, original para mercedes benz, no paralelo.-
8	Filtro de combustible, original p/mercedes benz, no paralelo.-
Camión Picudo Mercedes Benz 1214 1991	
9	Muñequin de dirección.-
10	Brazo corto de dirección.-
11	Filtro de aceite, original para mercedes benz, no paralelo.-
12	Filtro de aire, original para mercedes benz, no paralelo.-
13	Filtro de combustible, original p/mercedes benz, no paralelo.-

LOTE Nº 05 - MARCA FORD	
Ítems	**Descripción del Bien**
Camioneta Ford Ranger XLT C/S 4x4 3.0L DSL 2011	
1	Filtro de aceite, original para Ford Ranger, no paralelo.-
2	Filtro de aire, original para Ford Ranger, no paralelo.-
3	Filtro de combustible, original p/Ford Ranger, no paralelo.-
Camioneta Ford Ranger XLT D/C 4x4 3.0L DSL 2011	
4	Filtro de aceite, original para Ford Ranger, no paralelo.-
5	Filtro de aire, original para Ford Ranger, no paralelo.-
6	Filtro de combustible, original p/Ford Ranger, no paralelo.-
Camión Furgón Ford F-4000 2011	
7	Filtro de aceite, original para Ford, no paralelo.-
8	Filtro de aire, original para Ford, no paralelo.-
9	Filtro de combustible, original p/Ford, no paralelo.-

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL	
LOTE Nº 10 - MARCA CHEVROLET	
Ítems	**Descripción del Bien**
CAMIONETA CHEVROLET S 10 - AÑO 2006	
1	Filtro de combustible para camioneta
2	Filtro de aire para camioneta
3	Filtro de aceite para camioneta
4	Juego de pastilla de freno
5	Zapata de freno
6	Correa de alternador
7	Amortiguador delantero para camioneta
8	Amortiguador trasero para camioneta
9	Rotula superior
10	Rotula inferior
11	Muñequin de dirección corto
12	Brazo picman
13	Brazo zeta de dirección
14	Cojinete
15	Disco de embrague
16	Bomba de embrague
17	Bomba de agua (vehicular)
18	Ruleman
19	Ruleman
20	Reten piñón
21	Reten de masa trasera
22	Compresor de aire
23	Tensor de correa
24	Cruceta cardan para camioneta
25	Reten transmisión

LOTE Nº 14 - MARCA MERCEDES BENZ	
Ítems	**Descripción del Bien**
CAMIÓN MERCEDES BENZ 1414 - AÑO 1992	
1	Plato de presión
2	Disco de embrague
3	Cojinete
4	Válvula escape
5	Compresor de aire
6	Reparo de bomba central de freno
7	Reparo bomba central de embrague
8	Reparo bomba auxiliar de embrague
9	Cruceta cardan para camión

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Director CF Nº 1 COMANJEFE

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia Nº 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

10	Ruleman centralizador
11	Tambor de freno
12	Muñequin de dirección corto
13	Brazo de dirección delantero

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la máxima autoridad de las Unidades Responsables de las Líneas Presupuestarias adjudicadas en sus lotes.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

9.1. La Orden de Compra de los bienes e insumos, será emitida por la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.

9.2. Lugar de entrega de los Bienes Adjudicados:

9.2.1. Para los Lotes (02, 05) correspondientes a la Dirección de Material Bélico, la dirección del lugar de entrega es: Avda. Semidei entre la ruta Transchaco y Vía Férrea – Teléfono 021-293442/293240.

9.2.2. Para los Lotes (10, y 14) correspondientes al Regimiento Escolta Presidencial, la dirección del lugar de entrega es: Avda. Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López – Teléfono 021-204823.

9.3. El plazo de entrega de los bienes adjudicados será de 3 días hábiles partir de la Recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa adjudicada.

9.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9.5. **La Unidad Responsable nombrará un Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

9.6. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha de su rechazo.

9.7. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

9.8. La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

9.9. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

9.10. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

9.11. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.857 / 523.030

CLÁUSULA DECIMA: FISCALIZACION.

10.1. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.6**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION NOTARIAL

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).
El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.
La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2015.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

16.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

Yhaguy Repuestos S.A.
R.U.C. 80024884-8
Ruta Mcal. Estigarribia N° 287 c/ Julio Rivas Km. 9 1/2
Fernando de la Mora - Paraguay
Telf.: 021-507.557 / 523.030

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

16.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

18.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

18.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto del 2014.

ING. GISELLE ORTIZ A.
Jefa Dpto. Licitaciones
Yhaguy Repuestos S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

SRA. GISELLE ORTIZ ARANDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

IGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CNEL DCEM –Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE